



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de terminación por pago total. Queda para proveer.- **Tuluá, 02 de octubre de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 2202

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00069-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NUBIA ORDOÑEZ GARCÍA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega por parte del abogado DAVID MORA HURADO, en su calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO Y GARANTÍAS de la Regional Occidente del Banco Agrario de Colombia, solicitud de terminación del proceso, habida cuenta del pago total de la obligación contraída en esta ejecución.

Lo anterior habrá de negarse, no sólo porque el abogado mencionado no está reconocido como apoderado de la entidad demandante, sino que además, al tratarse de la disposición del derecho en litigio del Banco Agrario, deberá estarse a lo reglamentado en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

Por lo anterior se,

RESUELVE

ÚNICO.- NEGAR la solicitud de terminación del proceso, por lo anotado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 02 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 172	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	